



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **75/92** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **13-07-92**;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. **75/92** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **10-07-92** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. **1178**



Juan Carlos Pruzziani
JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 163-G-91, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la subdivisión de la manzana designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 56-b, localidad de Coronel Vidal, Pdo de Mar Chiquita;

Que la manzana referenciada se subdividirá en dos: Manzana 1 que tendrá 16 lotes (ubicada entre Nicenor Izopet-España-H. Ruesu-Calle a ceder) y Manzana 2, que tendrá 14 lotes (ubicada entre Calle a ceder-España-H. / Ruesu-Rivadavia);

Que la Manzana 56 b se divide en función de reordenar los lotes en / que se han construido las viviendas rurales y Pro-Casa, que están corridas de sus ejes originales;

Que con ello se pretende utilizar la superficie con la mayor cantidad de lotes, en tierras que cuentan con servicios de agua, cloacas y electricidad, evitando que la urbanización se disperse;

Que los lotes mínimos de la Manzana 2, serán destinados para viviendas de interés social y tendrán aproximadamente 200 mts² (basándose en antecedentes de Pro-Tierra) y lado mínimo de 10,75 mts, que permite realizar de acuerdo al prototipo utilizado por este Municipio, una vivienda de 3 dormitorios, con una superficie de 72 mts²;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: DEROGASE la Ordenanza nro 68, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio de 1986, -----

ARTICULO 2º: Autorízase la subdivisión de la Manzana designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 56-b, en la ciudad de Coronel Vidal, en dos manzanas, integrándose la Manzana 1 con 16 parcelas y la Manzana 2 con 14 parcelas, de 10,97 mts y 19 mts, -----

ARTICULO 3º: Autorízase el ancho de calle interna a ceder de 11,21 mts., según plano obrante a fs. 4 del expediente nro 163-G-91, -----

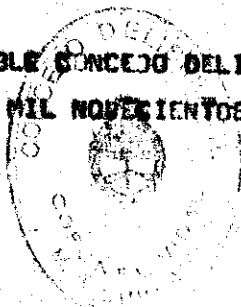
ARTICULO 4º: El plano de subdivisión obrante a fs. 4 del expediente nro 163-G-91 integra la presente ordenanza como ANEXO I, -----

ARTICULO 5º: De fôrma, -----

ORDENANZA NRO 75

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, -----

Secretario de Obras y Servicios Públicos



Horacio Alfredo Lavatide
Presidente Honorable Concejo Deliberante